

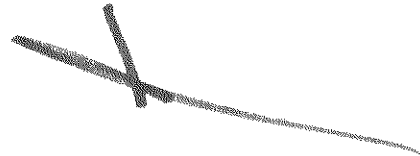
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0530.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

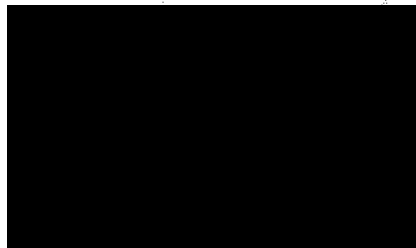
SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0530.2016

BITACORA: 13/G1-0085/08/16

Pachuca, Hidalgo. 10 de Agosto de 2016

163370**CC. JOSE DOMINGO OLVERA CORTES, PRESIDENTE;
GERARDO MUÑOZ MADRID, SECRETARIO Y
JUANA OLVERA QUINTOS, TESORERA
EJIDO RANCHO NUEVO
CALLE DOM. CONOCIDO S/N RANCHO NUEVO
C. P. 43941 ALMOLOYA, HIDALGO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.179.2013 de fecha 15 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 5.290 Metros cúbicos	1	1	1	16249767	16249767
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 1.628 Metros cúbicos	1	1	1	16249768	16249768
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, brazuelos, Pinus patula, (Pino), 0.814 Metros cúbicos	1	1	1	16249769	16249769
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 34.026 Metros cúbicos	4	1	4	16249770	16249773
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 10.470 Metros cúbicos	1	1	1	16249774	16249774
Ejido Rancho Nuevo, Almoloya, P-13-007-RAN-001/13, brazuelos, Pinus rudis, (Pino), 5.235 Metros cúbicos	1	1	1	16249775	16249775

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0530.2016
BITACORA: 13/G1-0085/08/16

Pachuca, Hidalgo. 10 de Agosto de 2016

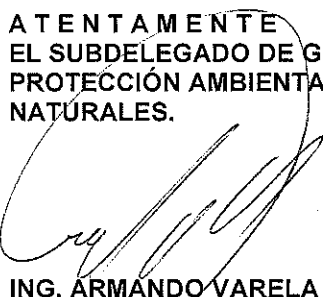
163370

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.


ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE OFICIO 133.02.018/2016-163310 DE FECHA 05 DE
AGOSTO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

"C.P. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT.- Presente
M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

9 FOLIOS

FVC/AVP/EG

